

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 20 DE MAYO DE 2021

Radicación 1100140030482014-00588 00

Obre en autos y en conocimiento de las partes lo informado por el Banco de Occidente, quienes exponen, que a la fecha, la parte demanda no se encuentra vinculada en la entidad en ninguna cuenta y/o depósito.

Igualmente, en virtud del escrito visto a folio 156 del expediente, se requiere a las entidades bancarias oficiadas con anterioridad, conforme lo ordenado en autos 13 de septiembre de 2018 y 22 de enero del año 2020, para que se sirvan informar al despacho sobre el cumplimiento de la medida cautelar ordenada.

Finalmente, se requiere a la Secretaría del Juzgado para que proceda a efectuar el desglose de los folios 149 a 156, para que sean incorporados de forma correcta en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE, (2)

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.
No. 028
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria